



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de de octubre del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas que a continuación se mencionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los Textos Provisionales redactados. Dicho Acuerdo Provisional y las Ordenanzas a él referidas, se hallan expuestas al público en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las observaciones, alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas que integran el expediente son las siguientes:

#### **1. IMPUESTOS**

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- Modificación de las bonificaciones (art.3º, apartado TERCERO) y disposición final.

- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Modificación de los beneficios fiscales (art. 4º, adición de nuevo apartado 6, la corrección del actual apartado 6, que pasa a ser el número 7, sin variar su contenido) y disposición final.

- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- Modificación del cuadro de coeficientes a aplicar en la estimación objetiva de la base imponible (art. 6º.3); modificación de las bonificaciones (art. 7º, apartado 4.B)); modificación del Régimen de declaración e ingreso (art. 10º, apartados 2.g) y 3.f)) y disposición final.

#### **2. TASAS**

Por prestación de servicios y/o realización de actividades.

- TASA POR LICENCIA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS.- Modificación de su propia denominación, del artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones y disposición final.

- TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO.- Modificación de la cuota tributaria (art. 5º) y disposición final.

- TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.- Modificación del articulado en adaptación a la nueva normativa reguladora (art. 1º-10º) y disposición final.

- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.- Modificación de la cuota tributaria (art. 4º) y disposición final.

- TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.- Modificación de la cuota tributaria (art. 5º) y disposición final.

- TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Modificación de los artículos 4º.

Cuota tributaria, 6º.- Beneficios tributarios, 7º.- Exenciones y 8º.- Normas de Gestión y disposición final.

#### **3. PRECIOS PÚBLICOS**

- PRECIO PÚBLICO POR CELEBRACIONES NUPCIALES DE MATRIMONIOS CIVILES.- Modificación de las normas de gestión (art. 4º.3) y disposición final.

#### **4. SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS PRORRATEADOS. SEPP.**

- Modificación del articulado, supresión de su disposición derogatoria y disposición final.

Talavera de la Reina 25 de octubre de 2024.-El Alcalde-Presidente, José Julián Gregorio López.

Nº. I.-5764